# ESTUDIOS PREVIOS
# SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

## 1. CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT DE ASEO PARA USO PERSONAL, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

Para dar cumplimiento a las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades de la Penitenciaria se requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PARA USO PERSONAL, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA**, para los privados de la libertad; los cuales son necesarios para garantizar mejor calidad de vida del personal intramural de la PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS.

El suministro de estos elementos de dotación corresponde a las acciones presentadas en los lineamientos del programa de atención social en el eje prestacional, donde la dotación a la población interna se lleva a cabo atendiendo las entregas establecidas en los lineamientos y previo diagnóstico social efectuado por la responsable de atención y tratamiento, atendiendo a los requerimientos realizados por la junta de patios y asignación de celdas, los comités de derechos humanos, el consejo de evaluación y tratamiento o demás áreas de la penitenciaria. cada establecimiento de reclusión debe garantizar la entrega de los elementos de dotación para la población privada de la libertad.

De acuerdo con las funciones asignadas mediante Decreto 4151 de 2011 corresponde a la Dirección de Atención y Tratamiento, según el artículo 18 numeral 1.

"Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad..."

Bajo la resolución 000803 del 02 de febrero de 2024 se asignaron recursos por valor de **QUINIETOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 586.881.787**, correspondiente al rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10, BSITEM 633, "Dotación de Internos: Colchonetas, sábanas, sobre sábanas, cobijas, almohadas y elementos de aseo". Origen recursos Nación.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La Dirección General del INPEC a través de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas debe brindar los elementos necesarios para el bienestar general de los privados de libertad garantizando la habitabilidad, el respeto por la dignidad humana y por lo derechos humanos. En consecuencia, se requiere la compra de colchonetas, kit de aseo para uso personal y elementos de cama para los PPL con el fin de proteger y minimizar el riesgo de la vulneración de los derechos de los PPL, y ofrecer una calidad de vida en condiciones adecuadas durante la privación de la libertad.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

### 2.1 OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PARA USO PERSONAL, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS"

### 2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas – unspsc, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención:

**LOTE No. 1: KITS DE ASEO PERSONAL**

| No. | Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53131603 | Productos de uso final | 53000000 | 53130000 | 53131600 | Afeitadoras |
| 2 | 14111704 | Materias primas | 14000000 | 14110000 | 14111700 | Papel higiénico |
| 3 | 42151909 | Productos de uso final | 42000000 | 42150000 | 42151900 | Crema dental |
| 4 | 53131608 | Productos de uso final | 53000000 | 53130000 | 53131600 | Jabones |
| 5 | 53131606 | Productos de uso final | 53000000 | 53130000 | 53131600 | Desodorantes |
| 6 | 53131503 | Productos de uso final | 53000000 | 53130000 | 53131500 | Cepillos de dientes |

**LOTE No. 2 COLCHONETAS**

| No. | Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56101508 | Productos de uso final | 56000000 | 56100000 | 56101500 | Colchones |

**LOTE No. 3 ELEMENTOS DE CAMA**

| No. | Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52121509 | Productos de uso final | 52000000 | 52120000 | 52121500 | Sabanas |
| 2 | 52121509 | Productos de uso final | 52000000 | 52120000 | 52121500 | Sobre Sabanas |
| 3 | 52121505 | Productos de uso final | 52000000 | 52120000 | 52121500 | Almohadas |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

**LOTE 1 KITS DE ASEO PERSONAL**

| ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS** | **CANTIDAD** |
| **1** | **MAQUINA DE AFEITAR X 3** | Desechable Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual. | **10.000** |
| **2** | **PAPEL HIGIENICO X 3** | Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre cortadas que permitan su fácil desprendimiento, Largo mínimo de 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm, Color blanco. | |
| **3** | **CREMA DENTAL** | Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. ($cm^3$) contenido neto, En crema, Presentación tubo plástico, Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32% ppm mínima 1.450 de flúor), Menthol. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | **JABON DE TOCADOR X 2** | Pasta, Antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 g. | |
| 5 | **DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE X 4** | Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (hombre), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g, Sobre con tapa. | |
| 6 | **CEPILLO DENTAL** | Cepillo para adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lingual, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, Mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, Con protector de cepillo de dientes. | |

### 2.3.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• Los artículos que componen el kit de aseo deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional, en caso de ser productos importados estos deben cumplir con toda la normatividad estatal de importación.

• Los artículos que componen el kit de aseo deben venir en su envoltura individual y deben ser productos originales.

• Cada kit de aseo deberá ser entregado en bolsa plástica transparente resellable tipo Ziploc calibre N.º 2 con medidas mínimas de 43x25 cm. aproximadamente.

• La bolsa resellable debe estar reforzada con cinta pegante transparente para evitar la pérdida de alguno de los productos del kit al momento de ser transportados y almacenados. Los productos deben estar en su empaque original con escritura visible.

• El día de entrega de los sobres; cierre de las ofertas, cada propuesta deberá estar acompañada de **UN (01) KIT DE MUESTRA** de los productos, los cuales deben estar empacados en una bolsa resellable con las especificaciones anteriormente descritas, rotulada con el nombre del proponente e indicando los productos contenidos y su marca.

• El proponente deberá anexar en el sobre de los requisitos habilitantes **FICHA TÉCNICA CERTIFICADA POR EL FABRICANTE** de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar la imagen de los productos, características específicas, componentes etc.

• El proponente deberá indicar la marca de los productos en el anexo correspondiente a la propuesta inicial de precios. Estas deben ser las mismas de los

elementos contenidos en el kit de muestra y en la ficha técnica. **LOS PRODUCTOS NO PODRAN SER CAMBIADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.**

- Las muestras podrán ser retiradas por los proponentes ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, previa solicitud.

- Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

- Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

- Ningún producto puede mencionar en su empaque la recomendación de uso de otro. Ejemplo: Para mejor uso de la crema dental XX se recomienda el cepillo XX

- La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS - INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

- EL CONTRATISTA se responsabiliza de entregar la totalidad del producto en perfecto estado por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar las averías en los mismos.

- En caso de que los productos sean importados, deberá aparecer la traducción al idioma español, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere, y deben tener registro sanitario Nacional (INVIMA).

- El texto de los envases y/o empaques de todos los productos deberá figurar en caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo el nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (1) año en los casos que aplique.

- En el caso de productos en promoción estos se aceptarán SOLO como unidad y/o volumen adicional a las cantidades y pesaje solicitado para cada producto respectivamente, estos deberán ser de la misma marca y estar contenidos en el mismo empaque.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE LAS ANTERIORES, NO SERÁ HABILITADA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

**LOTE 2: COLCHONETAS**

| COLCHONETA | | |
|---|---|---|
| **PRODUCTO** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS** | **CATIDAD** |
| **COLCHONETA** | La dimensión de la colchoneta es de 90 x 190cms, Espesor 14 cm. Espuma en una sola lamina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación Mínimo 120 %, Dureza Min. De 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 de 2017, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Material de la funda: Tela vinílica Color de la funda: Beige, y debe tener impreso en la tela la etiqueta PPL, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L" | **885** |

### 2.3.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Para el día de cierre de las ofertas, cada propuesta deberá estar acompañada de (01) video donde se pueda evidenciar las características técnicas de la **COLCHONETA,** y donde el proponente las explique brevemente.

2. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.

3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.

4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.

5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.

6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.

7. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista concepto higiénico sanitario vigente.

**LOTE 3: ELEMENTOS DE CAMA**

| ELEMENTOS DE CAMA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS** | **CANTIDAD** |
| **1** | **SABANA** | Medidas 135 x 220 cms, Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado), Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica: Un año. | **803** |
| **2** | **SOBRE SABANA** | Medidas 135 x 220 cms, Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado), Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica: Un año. | **803** |
| **3** | **ALMOHADA** | La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster, Color de la funda: Camel, Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC, Medidas mínimas (35x70x8) cm, Garantía un año. | **803** |

### 2.3.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el día de la entrega de sobres; cierre de las ofertas, cada propuesta deberá estar acompañada de 01 KIT DE MUESTRA que contenga 01 sabana, 01 sobre sabana y 01 almohada del producto para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes mencionadas.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

## 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será a partir de la firma del Acta de Inicio por el Contratista y hasta el 13 de diciembre de 2024, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la Oficina de Gestión Corporativa de la PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS - INPEC, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y registró presupuestal del Compromiso, para lo cual se suscribirá un Acta de iniciación firmada por el contratista y el supervisor designado.

Las entregas se realizarán previa coordinación con el supervisor y/o delegado del contrato.
PARAGRAFO 1: Dentro de este plazo se pactarán dos entregas parciales, la primera equivalente al 50% dentro de los primeros CINCO (05) DIAS HABILES luego de la

firma del Acta de Inicio, y el restante 50% dentro del tiempo restante del plazo de ejecución, cada una deberá ser en proporción a los elementos contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.

## 2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los elementos será en la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas, Cundinamarca, kilómetro 3.5 vía Honda Cambao. Se hará sin costo alguno para el Establecimiento, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y en el momento de la entrega, se levantará un acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del Almacén del Establecimiento y el CONTRATISTA, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

## 2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente Estudio Previo y en los pliegos de condiciones respectivos.
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos y/o dificultades tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
5. Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
6. Entregar los bienes, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios para el ítem o ítems de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC, al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
7. Asumir el costo de las pruebas de laboratorio que se realizarán con base en las normas técnicas descritas en la tabla de especificaciones técnicas; pruebas que se le realizarán a las muestras que el Supervisor del Contrato escogerá de manera aleatoria del lote de tela, suelas y cuero. El laboratorio que realice las pruebas será escogido por el Supervisor del Contrato de los aprobados y publicados a la fecha de la toma de las muestras en la página virtual web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC www.onac.org.co, con el fin que por parte de este laboratorio se emita resultados del informe de laboratorio el cual una vez comparado con las especificaciones técnicas registradas en estos estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos.

8. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
9. Una vez adjudicado el contrato por ítem o ítems, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.
11. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

## 2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **Dragoneante GAITÁN MARROQUÍN DIEGO FERNANDO** responsable de contratación de Atención y Tratamiento de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas o el funcionario designado para tal fin por la Dirección de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas.

## 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el oficio 2017IE0007137, suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - **INPEC -**, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 3.1 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 3.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados o la plataforma de SECOP II para la subasta electrónica. La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el CINCO POR CIENTO (5%) por ÍTEM o ÍTEMS, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

## 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**LOTE 1 KITS DE ASEO DE USO PERSONAL**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COMERVIALIZADORA POLYFLEX
- COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
- LICITACIONES Y ACESORIAS LICCONT S.A.S
- PRECIO HISTORICO VIGENCIA 2023

Teniendo en cuenta que las entidades **(COMERCIALIZADORA POLYFLEX, COMAERCIALIZADORA VINARTA S.A.S Y LICITACIONES Y ACESORIAS LICCONT)** respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, y teniendo en cuenta el precio histórico de la contratación de la vigencia 2023 se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios cotizados para Contratar la adquisición de Kits de aseo para los PPL de la Penitenciario de Media Seguridad la esperanza de Guaduas Cundinamarca, dichas cotizaciones permitieron establecer el precio promedio de mercado. Están relacionadas con precios unitarios a cantidades determinadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | POLYFLEX | VINARTA | LICCONT | HISTORICO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Máquina de afeitar. desechable Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable Banda lubricante Mango cubierto de goma Cabeza flexible o móvil Empaque individual. | 3 | 5.070 | 3.480 | 8.991 | 2.143 | 4.921 |
| Papel higiénico: Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre cortadas que permitan su fácil desprendimiento, Largo mínimo de 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm, Color blanco. | 3 | 9.750 | 5.800 | 8.400 | 2.401 | 6.588 |
| Crema dental: Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. ($cm^3$) contenido neto, En crema, Presentación tubo plástico, Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32% ppm mínima 1.450 de flúor), Menthol. | 1 | 2.990 | 4.000 | 9.000 | 3.858 | 4.962 |
| Jabón de tocador: Pasta, Antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 g. | 2 | 5.000 | 4.698 | 6.200 | 3.772 | 4.917 |
| Desodorante antitranspirante: En gel y/o crema (hombre), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g, Sobre con tapa. | 4 | 3.960 | 2.378 | 6.288 | 2.401 | 3.757 |
| Cepillo dental: Cepillo para adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lingual, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, | 1 | 1.890 | 970 | 1.835 | 772 | 1.367 |

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | POLYFLEX | VINARTA | LICCONT | HISTORICO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mango fijo, lo suficiente largo para manejarlo con comodidad, Con protector de cepillo de dientes. | | | | | | |
| | | **28.660** | **21.326** | **40.714** | **15.347** | **26.512** |

El valor estimado del contrato para el Lote 1: Kits de Aseo para uso personal, es el resultado del análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas y promedio histórico relacionadas el cuadro anterior, análisis que arrojo un valor promedio de $ 26.512 por cada kit de aseo personal, teniendo en cuenta que la población de privados de la libertad intramural a la fecha es de 2790, cumpliendo con las entregas indicadas ( 5 kit de aseo para el año 2024) , las entregas de kit de aseo a los privados de libertad nuevos que ingresan a la Penitenciaria y a casos especiales que según la evaluación del área psicosocial requiera por necesidad especial, se realizara la compra de 10.000 kit de aseo por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ( $ 265.120.000).**

**LOTE 2: COLCHONETAS**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COLCHONES DREAMZ
- POLYFLEX
- ESPUMAS SANTANDER S.A.S

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | DREAMZ | POLYFLEX | ESPUMAS STDER | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| La dimensión de la colchoneta es de 90 x 190cms, Espesor 14 cm. Espuma en una sola lamina, Resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación Mínimo 120 %, Dureza Min. De 20 a 24, Densidad 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019 de 2017, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Material de la funda: Tela vinílica Color de la funda: | 1 | 238.170 | 341.900 | 288.268 | **289.446** |

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | DREAMZ | POLYFLEX | ESPUMASSTDER | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| Beige, y debe tener impreso en la tela la etiqueta PPL, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega, Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L" | | | | | |

El valor estimado del contrato para el Lote 2: Colchonetas, es el resultado del análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas relacionadas en el cuadro anterior, análisis que arrojo un valor de $ 289.446 por cada Colchoneta, teniendo en cuenta el total asignado según la resolución 000803 y el valor a ejecutar en el lote 1, la distribución para el lote 2: Colchonetas corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ( $ 256.159.710)** con los cuales se realizara la compra de un total de 885 colchonetas.

**LOTE 3: ELEMENTOS DE CAMA**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- POLYFLEX
- ARES SUPPLIES
- PRECIO HISTORICO VIGENCIA 2023

| PRODUCTO | Descripción | CANTIDAD | POLYFLEX | ARES SUPPLIES | HISTORICO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SABANA | Medidas 135 x 220 cms, Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado), Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica: Un año. | 1 | 27.900 | 35.500 | 22.510 | 28.637 |
| SOBRE SABANA | Medidas 135 x 220 cms, Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado), Material: 50% Poliéster 50% | 1 | 27.900 | 35.500 | 22.506 | 28.635 |

| PRODUCTO | Descripción | CANTIDAD | POLYFLEX | ARES SUPPLIES | HISTORICO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica: Un año. | | | | | |
| ALMOHADA | La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéstér y 35% en algodón o 100% poliéster, Color de la funda: Camel, Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC, Medidas mínimas (35x70x8) cm, Garantía un año. | 1 | 24.900 | 30.500 | 17.768 | 24.389 |
| | | | **80.700** | **101.500** | **62.784** | **81.661** |

El valor estimado del contrato para el Lote 3: Elementos de Cama, es el resultado del análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas y precio histórico relacionadas en el cuadro anterior, análisis que arrojo un valor de $ 81.661 para los elementos de cama (**SABANA, SOBRESABANA Y ALMOHADA),** Teniendo en cuenta el saldo que se obtiene de la distribución en el lote 1 y lote 2 el valor asignado para el lote 3, ELEMENTOS DE CAMA es por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ( $ 65.573.783)** con los cuales se realizara la compra de un total de 803 unidades de elementos de cama.

El valor total del contrato es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($586.853.493).**

## 4.1. FORMA DE PAGO

Las facturas serán canceladas por la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza

de Guaduas – Cundinamarca dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

### 4.1.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

### 4.1.2 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de la plataforma OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
3. Radicación en fechas y horarios establecidos.
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor#$

5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PSI del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156.

### 4.1.3 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.
Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

### 4.1.4 Ten en cuenta:

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

### 4.1.5 Fechas y horarios de radicación:

- La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario.
- Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán

tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

### 4.1.6 Recomendación para facturar:

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios)

- En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada

- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

## 4.2 DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Presentación en debida forma de la factura.
b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
c) Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
d) Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y

Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## 4.3 RESPALDO PRESUPUESTAL

EL Presupuesto para el presente proceso, es de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($586.881.787),** PARA KIT DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA según el siguiente detalle:

**LOTE No 1 KIT DE ASEO PARA USO PERSONAL**

| DEPENDENCIA | RUBRO | RESOLUCION |
|---|---|---|
| 12-08-00-156 | A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO REC.10 BSITEM 633, DOTACION DE INTERNOS: COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS, COBIJAS Y ELEMENTOS DE ASEO | 000803 DEL 02/02/2024 |
| **KIT DE ASEO PERSONAL** | | |
| **$ 265.120.000** | | |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4124 De fecha 11 de marzo de 2024, Suscrito por el Responsable de Presupuesto Dragoneante Gaviria Chaparra Beremic Joel. | | |

**LOTE No 2 COLCHONETAS**

| DEPENDENCIA | RUBRO | RESOLUCION |
|---|---|---|
| 12-08-00-156 | A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO REC.10 BSITEM 633, DOTACION DE INTERNOS: COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS, COBIJAS Y ELEMENTOS DE ASEO | 000803 DEL 02/02/2024 |

| KIT DE ASEO PERSONAL |
|---|
| **$ 256.159.710** |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3924 De fecha 11 de marzo de 2024, Suscrito por el Responsable de Presupuesto Dragoneante Gaviria Chaparra Beremic Joel. |

**LOTE No 3 ELEMENTOS DE CAMA**

| DEPENDENCIA | RUBRO | RESOLUCION |
|---|---|---|
| 12-08-00-156 | A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO REC.10 BSITEM 633, DOTACION DE INTERNOS: COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS, COBIJAS Y ELEMENTOS DE ASEO | 000803 DEL 02/02/2024 |
| **KIT DE ASEO PERSONAL** | | |
| **$ 65.573.783** | | |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4024 De fecha 11 de marzo de 2024, Suscrito por el Responsable de Presupuesto Dragoneante Gaviria Chaparra Beremic Joel. | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que "para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

## 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para cumplir con el objeto del contrato. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

## 5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 6, modificado por el Decreto 019 de 2012, articulo 221 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara la información consignada en el Registro Único de Proponente

requisito habilitante de experiencia en relación a la venta de elementos que conforman el KIT DE ASEO, COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo TRES (3) contratos ejecutados para cada ítem antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado por ÍTEM la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

Si el proponente presenta propuesta por la totalidad de los ítems, el valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es:

| ITEM | AÑO | PERIODO | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2024 | ENERO 1 A JULIO 31 | $ 586.853.493 | 451.42 |

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMMLV del año a que corresponda:

| PERIODO VALOR SMMLV | |
|---|---|
| ENERO 1° DE 2016 a DICIEMBRE 31 DE 2016 | $ 689.454 |
| ENERO 1° DE 2017 a DICIEMBRE 31 DE 2017 | $ 737.717 |
| ENERO 1° DE 2018 a DICIEMBRE 31 DE 2018 | $ 781.242 |
| ENERO 1° DE 2019 a DICIEMBRE 31 DE 2019 | $ 828.116 |
| ENERO 1° DE 2020 a DICIEMBRE 31 DE 2020 | $ 877.803 |
| ENERO 1 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021 | $ 908.526 |
| ENERO 1 DE 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022 | $ 1.000.000 |
| ENERO 1 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023 | $ 1.160.000 |
| ENERO 1 DE 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024 | $ 1.300.000 |

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados por ítem, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para cada ítem, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Como se describió en el cuadro anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto esté directamente relacionado con "Adquisición de kits de aseo personal, colchonetas y elementos de cama; dotación de internos – atención rehabilitación al recluso establecimiento penitenciaria la esperanza de Guaduas Cundinamarca código: 156 de conformidad con las características técnicas y presupuesto destinado para la presente contratación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el **ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo TRES (03) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en:

**LOTE 1: KITS DE ASEO**

| ELEMENTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| CREMA DENTAL | 42 | 4215 | 421519 | 42151900 |
| CEPILLO DE DIENTES | 53 | 5313 | 531315 | 53131500 |
| AFEITADORA | 53 | 5313 | 531316 | 53131600 |
| DESODORANTE | 53 | 5313 | 531316 | 56131600 |
| JABON DE TOCADOR | 53 | 5313 | 531316 | 56131600 |
| PAPEL HIGIENICO | 14 | 1411 | 141117 | 14111700 |

**LOTE 2: COLCHONETAS**

| ELEMENTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| COLCHONETA | 56 | 5610 | 561015 | 56101500 |

**LOTE 1: ELEMENTOS DE CAMA**

| ELEMENTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SÁBANA, SOBRESÁBANA | 52 | 5212 | 521215 | 52121500 |
| ALMOHADAS | 52 | 5212 | 521215 | 52121500 |

El oferente deberá demostrar experiencia por el 70% o más del valor del presupuesto designado para el ITEM ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos.

A.-Información:

2. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, RELACION DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACION EXIGIDA EN LAS MISMAS.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS - INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

### 5.2.1 Capacidad Financiera y Organizacional

### 5.2.2 Capacidad Financiera

Requisitos de Orden Financiero

Mediante oficio 2024IE0054831 del 15 de marzo de 2024, la coordinadora Administrativa y financiera emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2023, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.(Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizada a 31 de diciembre de 2023. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| **LIQUIDEZ** | | **MINIMO 1** |
| **ENDEUDAMIENTO** | | **MAXIMO 70%** |
| **RAZON COBERTURA DE INTERESES** | | **MAYOR O IGUAL A 1** |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | | **MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO O GRUPOS A OFERTAR** |
| **PATRIMONIO** | | **MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO O GRUPOS A OFERTAR** |
| | **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | **MAYOR O IGUAL A 1 %** |

| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 1% |

Los proponentes que no tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado, ni con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

**CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS**

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
E. PATRIMONIO: (ACTIVO TOTAL-PASIVO TOTAL)

**CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS**

A. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)
B. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

En caso de proponentes plurales, de acuerdo, al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, los indicadores se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas y ponderando el resultado. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, y Retenciones se comunica lo siguiente: Según oficio 2024IE0054831 del 15 de marzo de 2024, suscrito por OBDULIA GARZON GARZON los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| Contratar la adquisición de kit de aseo de uso personal, colchonetas y elementos de cama para el personal privado de la libertad de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas Cundinamarca. | De acuerdo a lo establecido en la ley 633 del 2000 en su artículo 130; establece que; "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobados por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y el Derecho"<br><br>El ministro de justicia y del derecho ha emitido la certificación MJD-CER24-0000516-10000 del 25 de enero de 2024, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2024. Y en la página 44 se encuentra el BSITEM 633, Dotacion de internos: colchonetas, sabanas, sobresabanas, cobijas y elementos de aseo, sentencia T388, T762, ley 2261/2022<br><br>Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar excluido de IVA. | Retención en la fuente a título de renta por compras generales.<br><br>Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compra de bienes. |

## 5.3 CONDICIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las identificaciones adicionales requeridas, y condiciones especiales mínimos definidos en la ficha técnica. Para ello acreditará su cumplimiento conforme se señale en el pliego de condiciones.

## 6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los

parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en cuadro anexo.

| N | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General | General | Especifico |
| Fuente | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Interno |
| Etapa | Planeación | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Operacional | Técnicos | Técnicos | Riesgos de la Naturaleza | Técnicos | Operacional |
| Descripción | Inadecuada elaboración de estudios previos | Defectos de fábrica o embalaje de los productos contratados. | Falta de experiencia de los proponentes, de acuerdo, a los requerimientos establecidos en el pliego. | Riesgos de fuerza mayor asegurables, referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales | La no entrega oportuna de los elementos adquiridos. | Incumplimiento en la ejecución del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Selección de cotizaciones que no satisfagan las necesidades de la entidad, y desvirtúe | Poca rotación del producto de la mala presentación del mismo | La mala calidad del producto solicitado poniendo en riesgo la satisfacción de la necesidad | Incumplimiento o parálisis del contrato | Fallas en los tiempos establecidos para la recepción del bien. | Afecta la gestión de la entidad |

| N | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | n el estudio de mercado. | | de la entidad. | | | |
| | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| Impacto | 4 | 4 | 4 | 3 | 5 | 5 |
| Valoración | 7 | 7 | 6 | 6 | 7 | 6 |
| Categoría | Alto | Alto | Alto | Alto | Bajo | Alto |
| ¿A quien se le asigna? | Entidad | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/Control a ser implementado | Quien elabora los estudios previos debe tener claridad de la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas | El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del mismo, en caso de que exista algún inconveniente en la aprobación | Un acompañamiento continuo por parte del supervisor para poder constatar en tiempo real si el proponente cumple a cabalidad con lo requerido | Seguimiento en la ejecución control por parte del supervisor y contratista, debido proceso | Estipular los factores de experiencia requeridas de manera clara y concisa desde la etapa de estructuración. | Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten proponentes capaces de cumplir el objeto del contrato |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| | Impacto | 1 | 4 | 4 | 2 | 2 | 1 |
| | Valoración | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| | Categoría | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |

| N° | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | NO | SI | SI | SI | SI | SI |
| Responsable por implementar el tratamiento | Responsable de la Dependencia que requiere el servicio | Comité Evaluador y Supervisor del Contrato | Supervisor del Contrato | Comité de Evaluación | Comité de Evaluación | Gestión Corporativa |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Enero 01 de 2023 | Etapa de estructuración, evaluación y ejecución. | Ejecución del contrato | Ejecución del contrato | Etapa de planeación | Perfeccionamiento del contrato |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Diciembre 15 de 2023 | En la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción. | Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción. | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación. | Con la fecha establecida en la Garantía | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación. |
| Monitoreo y revisión ¿Como se realiza el monitoreo? | A través del estudio de mercado, inquietud de los proponentes. | Con la inspección y control del comité técnico evaluador a los bienes y/o servicios que se van a recibir. | Con la supervisión del contrato. | Con la expedición por parte del Supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución | En el RUP | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el grupo de contratos. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | Antes de publicar en el SECOP | Cuando se reciban los bienes. | Seguimiento semanal del contrato. | Mensuales como indique cronograma | En la etapa de evaluación | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el Acta de Liquidación |

## 7 GARANTÍAS

### 7.1 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCION 3 – SUBSECCION 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

**CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems.

**VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

**AFIANZADO:** Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

**BENEFICIARIO:** A nombre de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas. Con NIT. 900.388.272.7. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

## 7.2 Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Duración del contrato y 4 meses más |
| Calidad de los Bienes | 20% | Duración del contrato y 4 meses mas |

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del ministerio de comercio, industria y turismo y el departamento nacional de planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | Valor de la menor cuantía de la entidad estatal | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | Valor de la menor cuantía de la entidad estatal | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | Valor de la menor cuantía de la entidad estatal | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

| Número | Excepción |
|---|---|
| 1 | Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales. |
| 2 | El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. |
| 3 | Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera. |
| 4 | La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia |

| Numero | Excepción |
|---|---|
| | internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial. |
| 5 | Los contratos de empleo público y medidas relacionadas. |
| 6 | La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública. |
| 7 | La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos. |
| 8 | Los servicios financieros. |
| 9 | Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias. |
| 10 | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes. |
| 11 | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas. |
| 12 | La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) O los derechos sobre estos. |
| 13 | La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo. |
| 14 | Las convocatorias limitadas a Mi pyme |
| 15 | Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado |
| 16 | Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión. |
| 17 | Los contratos interadministrativos. |
| 18 | Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional. |
| 19 | La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. |
| 20 | Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz. |
| 21 | Las concesiones. |
| 22 | Las concesiones de obra pública. |
| 23 | Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición |
| 24 | Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas (La |

| Número | Excepción |
|---|---|
| | numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC).10 Armamento- 11 Material nuclear de guerra- 12 Equipo de control de fuego- 13 Municiones y explosivos- 14 Misiles dirigidos- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves- 16 Componentes y accesorios para aeronaves- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves- 18 Vehículos espaciales- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes- 20 Embarcaciones y equipo marítimo |
| 25 | Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas. |
| 26 | Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia. |
| 27 | Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales. |
| 28 | Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. |
| 29 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social. |
| 30 | Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional. |
| 31 | La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial. |
| 32 | Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. |
| 33 | Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación |
| 34 | Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - |

| Número | Excepción |
|---|---|
| | Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado). |
| 35 | Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana |
| 36 | Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) |
| 37 | La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión. |
| 38 | Los servicios de construcción. |
| 39 | La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato. |
| 40 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional. |
| 41 | Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. |
| 42 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF |
| 43 | La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS. |
| 46 | Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones. |
| 47 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado |
| 48 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado. |
| 49 | Las contrataciones de empresas gubernamentales |
| 50 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades. |
| 51 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $ 457'683.000. |
| 52 | Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. |

| Número | Excepción |
|---|---|
| 53 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. |
| 54 | La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano. |
| 55 | Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. |
| 56 | Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses |
| 57 | Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial |

## 9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la convivencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

**DS. YESIKA ALMANZA HERNANDEZ**
Responsable de Atención y Tratamiento
Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: Dragoneante, Gaitán Marroquín Diego Fernando
Aprobó: TC (R) Freddy Camargo Zorrilla – Director
Fecha elaboración: 08/04/2024